

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar Nº 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO Nº. 0147/2016-MPL.

Lambayeque, 30 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

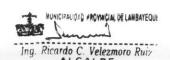
Que, mediante documento con Registro N° 451/2016 de fecha 13 de enero de 2016, el Sr. Ronald Sandoval Saldaña, solicitó la donación de una volquetada de arena gruesa y 50 bolsas de cemento, para ser utilizada en la construcción del local comunal de los moradores del AA.HH. Demetrio Acosta Chuez, por ser de escasos recursos económicos.

Que, mediante Informe N° 028-2016/MPL-SGO.GALM.AO de fecha 28 de abril de 2016, la Subgerencia de Obras comunicó que el terreno para el local comunal presenta una frontera de 4.80 ml por 20 ml de fondo, no presentando muros y el suelo es de tierra, existiendo habilitados de 04 columnas armadas a nivel de base, y en la parte exterior del local poseen hormigón y piedras para bases, finalmente no cuenta con documento que acredite que dicha área sea para servicio social. Asimismo, mediante Informe N° 299-2016-GIU-SGO de fecha 10 de mayo de 2016, la mencionada subgerencia hace de conocimiento que el local comunal no cuenta con título de propiedad o documento que acredite que dicha área es para servicio social, remitiendo el superior la solicitud de pedido N° 0001221 de fecha 23 de mayo de 2016.

Que, la Subgerencia de Logística realizó las indagaciones en el mercado respecto del agregado y cemento solicitado, anexando las cotizaciones por el monto de S/. 675.00 y S/.590.00 Soles respectivamente. Precisamente, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00883 de fecha 14 de junio de 2016, por el monto de S/.675.00 Soles, y Certificación de Crédito Presupuestario N° 00884 por el monto de S/. 590.00 Soles; la Subgerencia de Presupuesto da cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo al proveído N° 017373/2016-GAyF de fecha 07 de junio de 2016.

Que, dando cumplimiento al Informe N° 0280-2016-GAyF de fecha 08 de julio de 2016, se presenta el Certificado de Posesión N° 1516 de fecha 12 de julio de 2016, por el cual se determina que el comité de gestión pro obras y desarrollo social del Asentamiento Humano "Demetrio Acosta Chuez" se encuentra en posesión del terreno urbano N° 14 ubicado en la manzana 01 del sector en mención. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Carta N° 0116/2016-GAyF, hace de conocimiento que de los informes de la referencia los montos no superan las 8UIT, no correspondiendo el cuadro comparativo, salvo que se encuentre en una directiva de la entidad.

Que, con proveído N° 01012/2016-GAJ, de fecha 02 de septiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se adjunte documento por el cual se acredite la propiedad, la representación del solicitante y el original de la solicitud presentada, por no constar en el expediente, por lo que mediante proveído N° 1313/2016-MPL-SEGEIM de fecha 12 de septiembre de 2016, la Secretaria General e Imagen Institucional informa que se han subsanado las observaciones, adjuntando certificado de posesión N° 1516, Resolución de Alcaldía N° 0106-2015/MPL-A y, solicitud de donación original.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar Nº 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque www.munilambayeque.gob.pe



PAG. N.02

A.C. No. 0147 /2016-MPL.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1059-2016/MPL-GAJ de fecha 15 de noviembre de 2016, concluyo que habiéndose analizado el expediente y evidenciar la existencia de informes técnicos favorables, es de opinión que lo solicitado por el señor Ronald Sandoval Saldaña, sobre la donación de materiales de construcción debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación, y conforme a sus facultades determinar si aprueban o desestiman la donación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de materiales de construcción, consistente en 15 m³ de arena gruesa con Certificación de Crédito Presupuestario N° 00883 por el monto de S/.675.00 Soles y, 25 bolsas de cemento con Certificación de Crédito Presupuestario N° 00884 por el monto de S/. 590.00 Soles, para la culminación del local comunal del Asentamiento Humano "Demetrio Acosta Chuez".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION
Alcaldía
Interesado (01)
Sala Regidores
G. Municipal - GIU
Procuraduría Pública Municipal
G. Administración y Finanzas

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz

G. Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub G. Contabilidad

Sub G. Contabilidad Sub. G. Logística Sub G. Tesorería G. Asesoría Jurídica

Sub. Gerencia de Fiscalización Administrativa Portal de Transparencia

Publicación Archivo RCVR/MNR/emy MUNICIPADAD PROVINCIAL DALAMBAYEOU
SECURIA SALBAL EMAGENINSTITUCIONA
Abog. Marco Antonia Hectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL